



Buenos Aires, 22 de enero de 2018

VISTO el Expediente N° 275/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 3 de fecha 19 de enero de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/17 tendiente a la locación de un inmueble destinado a la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por un período igual o menor.

Que en tal sentido, con fecha 19 de enero de 2017 se adjudicó mediante Resolución N° 3/2017 al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la contratación, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$1.332.000.-).

Que con fecha 27 de enero de 2017 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del día 21 de febrero del mismo año.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar el contrato en cuestión en las condiciones pactadas originalmente, a excepción del valor locativo que fue adecuado conforme lo establecido por el artículo 183 inciso b) puntos 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 1/2017, suscripto con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por el término de UN (1) año, contado a partir del 21 de febrero de 2018, conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese como nuevo valor locativo mensual la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$ 143.000.-), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.716.000.-).

ARTÍCULO 3º: Apruébase el modelo de acuerdo de prórroga de contrato de locación que como Anexo se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, para la intervención de su respectiva competencia y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 004

Fdo: Dra María José Guembe
Titular de la Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO
PRÓRROGA
CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2017 DPSCA

Entre **CARLOS MIGUEL BUSIGNANI**, DNI N° 10.765.514, CUIT 20-10765514-0, en su carácter de propietario, con domicilio real en la calle Ayacucho 923/927, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente en la calle Paraná 791, piso 6 "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte; y por la otra parte, **DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN**, CUIT N° 33-71304120-9, representada en este acto por **MARÍA JOSÉ GUEMBE**, DNI N° 21.797.909 en su carácter de titular de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL conforme Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina N° 1.470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "LA LOCATARIA", acuerdan celebrar la presente prórroga al Contrato de Locación de Inmueble suscripto por las partes en fecha 27 de Enero de 2017, el cual fuera registrado bajo el N° 1/2017 en el ámbito de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

CONSIDERANDO:

Que por el Contrato recientemente mencionado, "EL LOCADOR" cedió y entregó en locación a "LA LOCATARIA", el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 1.468/70/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se destina para sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que el término de duración del mismo se estableció en UN (1) año, contado a partir del día 21 de febrero de 2017 con opción a prórroga en los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y de los artículos 12 inciso g) y 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que LA LOCATARIA ha emitido la Resolución DPSCA N° en fecha de de 2018 mediante la cual se aprobó lo actuado para la prórroga del contrato de locación suscripto oportunamente.

Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan celebrar la presente prórroga al Contrato de Locación de Inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El precio de la locación por UN (1) año, contado desde el día 21 de febrero de 2018, se conviene en la suma total PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.716.000.-).

El referido importe deberá ser abonado por "LA LOCATARIA" a "EL LOCADOR" dentro de los DIEZ (10) días de iniciado cada período, previa conformidad de las respectivas facturas. Los pagos serán parciales, iguales y trimestrales.

SEGUNDA: La vigencia de la presente prórroga será de UN (1) año, desde el día 21 de febrero de 2018 hasta el día 20 de febrero de 2019.

TERCERA: RATIFICACIÓN. Durante el plazo de esta prórroga continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de locación N° 1/2017 DPSCA que no hubieren resultado específicamente modificadas por la presente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2018.